



CHACRAS DE CORIA, 31 de mayo de 2023.

VISTO:

El Expte. N° 6612/2023, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitada a partir del UNO (1) de abril de 2023 por el Ing. Agr. Juan Marcos JURICICH, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 142/2023-D., le fue aceptada la renuncia condicionada al Ing. JURICICH, conforme lo solicitado.

Que por Nota N° 66398/2023 el citado docente informa que debido a un deficiente asesoramiento de parte de ANSES, se precipitó en presentar su renuncia, por lo que solicita dejar sin efecto dicha Resolución.

Que, consultada la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal de esta Casa de Estudios al respecto, informa que, si bien el docente fue advertido que debía tener cumplidos los 65 años de edad para poder iniciar trámite, este había sido asesorado desde ANSES que podía realizar el mismo, por lo cual dicha Dirección presta conformidad al pedido de anulación realizado por el Ing. JURICICH.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 142/2023-D., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 315/2023 _ _ _ _

MDR